

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°71
21/04/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 1127/2021

Tandil, 15/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales, Prof. Miguel De Lucía; y

Considerando

Que mediante Decreto 1109/2021 se ha designado a la profesora Romina Cufre -DNI N° 31.478.368 – Leg. 12.395- para desempeñarse en la Escuela de Patín con sede en Gardey a partir del 01 de Abril del corriente año.

Que para el desempeño de esta función se requiere de movilidad permanente para el traslado a dicha localidad de nuestro Partido, dado que la mencionada agente reside en Tandil.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del vehículo de su propiedad – automóvil Peugeot DPJ136-, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Afectase el vehículo Peugeot DPJ136, propiedad privada de la Sra. **Romina Cufre - DNI N°31.478.368 – Leg. 12.395**, para ser utilizado en su movilización para el desarrollo de tareas como profesora en la Escuela de Patín con sede en Gardey, a partir del día 01 de Abril del corriente año y mientras se desempeñe en tal función, reconociéndosele los gastos normales de combustible.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, Dirección de Deportes, quien notificará a la interesada, Delegación Gardey, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1128/2021

Tandil, 15/04/2021

Visto

Que la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA), ha solicitado un subsidio mensual para financiar el mantenimiento de la Patrulla Rural, durante el ejercicio 2021.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) – CUIT/CDI 30-63997633-1, por la suma total de Pesos tres millones ciento veinte mil (\$ 3.120.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino al mantenimiento de las unidades de la Patrulla Rural de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en sus funciones de prevención del delito que brinda en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00) cada una de ellas, durante el período Enero a Diciembre del año 2021.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.– Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Sub actividad 02 – Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1129/2021

Tandil, 15/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Ledesma Miguel Sebastián – DNI 26.631.219, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 86, Manzana 86 a, Parcela 31, inscripto en Matrícula N° 15.681 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 86, Manzana 86 a, Parcela 31, inscripto en Matrícula N° 15.681 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Ledesma Miguel Sebastián – DNI 26.631.219, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1130/2021

Tandil, 15/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Rico Marcelo Daniel – DNI 24.104.404 y la Sra. Peirano Alejandra Carmen Elvira– DNI 24.339.484, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 18, Manzana 18 b, Parcela 9,U.F 5, Polígonos 02-01, inscripto en Matrícula N° 51.829 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 18, Manzana 18 b, Parcela 9,U.F 5, Polígonos 02-01, inscripto en Matrícula N° 51.829 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges en primeras nupcias Rico Marcelo Daniel – DNI 24.104.404 y Peirano Alejandra Carmen Elvira – DNI 24.339.484, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1131/2021

Tandil, 15/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por la Srita. Ledesma María Guadalupe – DNI 25.452.905, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 86, Manzana 86 a, Parcela 30, inscripto en Matrícula N° 15.680 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de

Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 86, Manzana 86 a, Parcela 30, inscripto en Matrícula N° 15.680 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Ledesma María Guadalupe – DNI 25.452.905, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1132/2021

Tandil, 15/04/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Luciano María Mandarano –legajo 12656-,

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, **Luciano María Mandarano –legajo 12656-** a partir del 31 de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1133/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

El DECTO-2021-954-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que en el mismo se consignó erróneamente la cantidad de días abonados al trabajador Carlos Gonzalo Ruiz, leg.12288, que cumplió funciones durante 3 días en las actividades desarrolladas en la organización del Carnaval de mi Tandil.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, a efectos de enmendar el error mencionado.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del DECTO-2021-954-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se enuncian, una bonificación no remunerativa por la suma de Pesos ochocientos (\$ 1000,00) por día trabajado, en concepto de retribución por tareas cumplidas durante los días 15, 16 17 y 18 de marzo de 2021, en la organización del “Carnaval de mi Tandil”:

Legajo	Nombre	Días trabajados	Monto total a cobrar	Estruc. Prog.
8131	BAIZA JUAN CARLOS	4 días	\$ 4.000	1110103000.17.4.0
12242H	OLZMANN YANEL	4 días	\$ 4.000	1110112000.38.2.0
9531	MACCARI AGUSTIN ANDRES	4 días	\$ 4.000	1110103000.17.3.0
6360	PEREYRA JOSE LUIS	4 días	\$ 4.000	1110103000.17.3.0
12288	RUIZ CARLOS GONZALO	3 días	\$ 3.000	1110103000.17.4.0
9674	VELAZQUEZ RODRIGO ALEJANDRO	4 días	\$ 4.000	1110103000.17.4.0
10507	NOGUES SANTIAGO JORGE	4 días	\$ 4.000	1110103000.17.3.0
8849	SZPIGA FINEES ALEJANDRO	4 días	\$ 4.000	1110103000.17.4.0

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría

General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1134/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

El artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467; y

Considerando

Que se ha verificado el efectivo ingreso de Pesos ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con siete centavos (\$ 8.557.674,07) provenientes del "Fondo COVID de compensación al transporte público de pasajeros automotor urbano y suburbano del interior del país", a partir de la emisión de la Resolución 29 del Ministerio de Transporte de Nación, en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27467.

Que a los efectos de cumplimentar con la normativa correspondiente resulta necesario el dictado del presente acto administrativo con el objeto de girar la suma de Pesos ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con siete centavos (\$ 8.557.674,07) a las empresas de transporte público de pasajeros incluidas en la legislación.

Que el criterio de distribución entre cada una de las empresas transportistas está determinado en función al monto total neto en forma proporcional a lo establecido en ANEXO I de la Resolución 140 del Ministerio de Transporte de Nación (IF-2020-37715091-APN-SSTA#MTR).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con siete centavos (\$ 8.557.674,07) en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467 en favor de las siguientes empresas de transporte público de pasajeros y por los montos que para caso se indican:

CUIT	EMPRESA	IMPORTE
30-54657122-6	Transporte Villa Aguirre S.A.	\$ 1.363.512,68
30-54657139-0	Transporte 9 de Julio S.A.	\$ 1.425.741,07
30-54657146-3	Transporte General Rodríguez S.A.	\$ 1.560.128,65
30-55484817-2	Transporte General Belgrano S.R.L.	\$ 1.536.161,10
30-57125774-9	Transporte Ciudad de Tandil S.R.L.	\$ 1.347.908,52
33-70982688-9	Transporte La Nueva Movediza S.A.	\$ 1.324.222,05
TOTALES		\$ 8.557.674,07

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputará a la partida correspondiente por la Contaduría General.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1135/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

El artículo 42° del Decreto Provincial N° 2980/2000, que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente, imputándolos a los créditos correspondientes disponibles, mediante decreto.

Considerando

Que los compromisos del año 2020 no devengados al cierre del ejercicio deben afectar en primera instancia a los créditos aprobados para el año 2021 en las mismas jurisdicciones, programas, fuentes de financiamiento y objeto del gasto que fueron utilizados en el momento de comprometerse los gastos.

Que en el caso de que los compromisos afecten a jurisdicciones y/o programas que no fueron considerados en el nuevo presupuesto, los mismos deben apropiarse a aquellas jurisdicciones y programas que resulten más convenientes en función de las responsabilidades que se les han asignado, respetando las fuentes de financiamiento y objetos del gasto originales.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aféctanse los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2020 a los créditos aprobados del presupuesto del ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de compra	Proveedor	Importe (\$)
1148	IACA Laboratorios S.A.	493.612,70
1313	Air Liquide Argentina S.A.	33.330,02
1366	Air Liquide Argentina S.A.	13.230,00
1598	Petrogas Tandil S.A.	1.932,00
1746	Droguería Azcuenaga S.R.L.	30.788,10
1790	Limpísima S.A.	86.125,00
1951	Radiográfica Oeste S.R.L.	14.586,00

2357	Empaques Tandil S.R.L.	5.900,00
2440	Air Liquide Argentina S.A.	17.765,82
2502	Mastra S.R.L.	264.000,00
2588	Limpísima S.A.	269.937,00
2736	Empaques Tandil S.R.L.	59.346,00
2757	Barreyro Favio Andrés	390.000,00
2802	Mg Pharmacorp S.R.L.	22.500,00
2988	Droguería Azcuenaga S.R.L.	28.397,62
3009	Daedaz S.A.	37.832,22
3059	Ivorra Walter Francisco	5.200,00
3078	Petrogas Tandil S.A.	2.245,00
3079	Exsa S.R.L.	15.953.209,22
3158	Empaques Tandil S.R.L.	9.700,00
3187	Empaques Tandil S.R.L.	161.214,00
3239	Acofar Cooperativa Farmacéutica	1.043,65
3279	Balza Gas	2.261,00
3284	Henning Juan Federico	8.923,11
3342	Sucesión de Ordóñez Paz Azucena	37.800,00
3360	Imágenes Tandil S.A.	30.000,00
3367	Asociación Mutual de Trab. Mancomunados de Tandil	3.300,00
3370	De la Canal Adriana Sandra	25.106,34

3434	Exter Augusto Carlos	14.750,00
	Asociación Mutual de Trab. Mancomunados de Tandil	
3463		78.210,00
3486	Suizo Argentina S.A.	327,12
	Asociación Mutual de Trab. Mancomunados de Tandil	
3499		66.060,00
3501	Confal S.A.	6.164,95
3502	Moris César Osvaldo	8.900,00
3505	Exter Augusto Carlos	19.250,00
3507	Air Liquide Argentina S.A.	2.299,54
3547	Piloña S.A.	128.544,00
3553	Páez Gastón Marcial	700,00
3576	Empaques Tandil S.R.L.	12.750,00
3583	Empaques Tandil S.R.L.	45.590,00
3597	Garbellini Roberto	8.042,10
3599	Lorenzo Juan Tomás	33.639,32
3627	Empaques Tandil S.R.L.	5.553,01
3632	Droguería Garzón S.A:	5.709,00
3640	Silva María Andrea	2.500,00
3692	De la Canal Adriana Sandra	99.755,00
3746	Gastrotex S.R.L.	19.524,86
3751	Rodríguez Diego Hernán	106.350,00
3752	Izarriaga Luis Antonio	120.493,90

3754	Felice Juan Adolfo	31.654,00
3780	Tozzeto Héctor Osvaldo	81.990,00
3804	Muñoz José Carlos	65.326,00
3805	Molina Paula Andrea	41.890,00
3829	Daedaz S.A.	3.975,75
3870	Droguería Azcuenaga S.R.L.	40.908,49
3904	Tozzeto Héctor Osvaldo	31.430,00
3917	Álvarez Comunicaciones de Guillermo Álvarez	24.000,00
3939	Acofar Cooperativa Farmacéutica	1.297,44
3961	Idinet Consulting Group S.A.	631.738,00
3974	Basso Mario G.	38.205,04
3988	Pérez Abel Gregorio	28.700,00
4001	Grupo Dukbart S.A.	369,50
4002	Karl Storz Endoscopía Argentina S.A.	16.752,00
4007	Porreca Gustavo	6.900,00
4012	Garfagnoli Abel	10.980,00
4014	Donnax Group S.A.	1.506,60
4040	Ujhelyi Claudio Daniel	24.200,00
4044	L y S Insumos S:A.S.	133.848,00
4052	Imágenes Tandil S.A.	136.550,00
4068	L y S Insumos S:A.S.	3.080,00

4072	Medifar de Gustavo D. Natasi	22.755,00
4087	Petrogas Tandil S.A.	7.170,00
4091	Pitarro S.H.	1.000,00
4100	Henning Juan Federico	3.038,00
4115	Donnax Group S.A.	570.000,00
4116	Droguería Monumento S.A.	46.572,00
4119	Gallego Roberto Mauricio	28.880,00
4123	Suizo Argentina S.A.	27.550,00
4133	Castillón Fernando	14.000,00
4137	Grupo Bosch S.C.	35.062,50
4138	Suizo Argentina S.A.	7.805,00
4142	L y S Insumos S:A.S.	29.200,00
4157	L y S Insumos S:A.S.	100.755,60
4158	Propato Hnos. S.A.I.C.	164.739,20
4160	Imágenes Tandil S.A.	93.400,00
4162	Suizo Argentina S.A.	141.553,07
4163	Dinamed Bahía S.R.L.	107.500,00
4164	Droguería Azcuenaga S.R.L.	61.632,93
4172	L y S Insumos S:A.S.	8.162,50
4174	Morazzo Facundo Roque	8.780,00
4187	De la Canal Adriana Sandra	85.563,15

4189	Radiográfica Oeste S.R.L.	41.788,94
4191	Donnax Group S.A.	17.137,12
4217	Organización Coordinadora Argentina S.R.L.	16.049,56
4240	Air Liquide Argentina S.A.	12.512,61
4244	Air Liquide Argentina S.A.	2.400,00
4245	Grandal Aída y Carlos	45.000,00
4253	Acofar Cooperativa Farmacéutica	26.282,52
4270	Imágenes Tandil S.A.	141.330,00
4272	L y S Insumos S:A.S.	39.000,00
4274	Piloña S.A.	247.000,00
4279	Air Liquide Argentina S.A.	5.286,72
4299	Empaques Tandil S.R.L.	4.050,40
4302	Bernardo Lew e Hijos S.R.L.	8.874,36
4319	Donnax Group S.A.	385.000,00
4323	Suizo Argentina S.A.	165.620,00
4324	Empaques Tandil S.R.L.	156.550,00
4326	Avícola Los Pinos S.H.	13.050,00
4327	Hernández Fernando Fabián	88.380,00
4329	Muñoz José Carlos	202.690,00
4330	Molina Paula Andrea	24.300,00
4331	Empaques Tandil S.R.L.	222.000,00
4333	Suizo Argentina S.A.	37.290,00

4335	L y S Insumos S:A.S.	4.396,00
4344	L y S Insumos S:A.S.	18.092,00
4348	Suizo Argentina S.A.	21.769,00
4357	Grupo Bosch S.C.	34.867,20
4359	Piloña S.A.	5.998,00
4361	Piloña S.A.	42.945,37
4362	Suizo Argentina S.A.	9.168,00
4367	L y S Insumos S:A.S.	14.095,00
4369	Droguería Azcuenaga S.R.L.	25.264,22
4370	Grupo Bosch S.C.	45.626,00
4372	L y S Insumos S:A.S.	28.485,00
4375	Grupo Bosch S.C.	31.620,60
4376	Suizo Argentina S.A.	155.940,00
4377	L y S Insumos S:A.S.	29.085,00
4380	Grupo Bosch S.C.	1.106,00
4382	Droguería Bellavista S.A.	29.765,00
4383	L y S Insumos S:A.S.	93.145,50
4387	Sorrentino S.A.	1.140,00
4388	Suizo Argentina S.A.	12.058,70
4389	Grupo Bosch S.C.	59.662,26
4392	L y S Insumos S:A.S.	104.844,10
4393	Sorrentino S.A.	2.180,00

4395	Suizo Argentina S.A.	8.830,80
4399	Suizo Argentina S.A.	27.002,20
4400	L y S Insumos S:A.S.	4.590,00
4401	Sorrentino S.A.	1.353,50
4402	Farmaquen S.A.	22.825,00
4403	Alais Pharma S.A.	35.644,00
4404	Grupo Dukbart S.A.	38.340,00
4405	Piloña S.A.	12.020,00
4411	Ujhelyi Claudio Daniel	86.908,00
4412	Imágenes Tandil S.A.	75.366,08
4413	Droguería Azcuenaga S.R.L.	66.357,60
4414	Acofar Cooperativa Farmacéutica	49.728,22
4415	Max Continental S.A.	36.160,00
4416	Piloña S.A.	60.000,00
4417	Grupo Bosch S.C.	63.379,05
4419	L y S Insumos S:A.S.	3.060,00
4431	Imágenes Tandil S.A.	239.580,00
4434	Lorenzo Juan Tomás	139.281,09
4435	Daedaz S.A.	34.276,00
4436	Izarriaga Luis Antonio	74.800,00
4437	Rodríguez Diego Hernán	233.400,00
4441	Imágenes Tandil S.A.	20.000,00

4444	Franci Tomás	999,00
4445	Droguería Saporiti S.A.C.I.F.I.A.	8.506,30
4446	Saramall S.A.	27.350,00
4448	Biotenk S.A.	71.400,00
4450	Sorrentino S.A.	240.277,00
4452	Grupo Bosch S.C.	86.000,00
4453	Piloña S.A.	229.000,00
4455	Droguería Azcuenaga S.R.L.	50.700,00
4459	Equipo Gemico S.A.	11.330,00
4460	Dinamed Bahía S.R.L.	60.990,00
4461	Imágenes Tandil S.A.	1.750,00
4462	Mg Pharmacorp S.R.L.	64.287,43
4463	Bernardo Lew e Hijos S.R.L.	8.105,30
4465	Dinamed Bahía S.R.L.	774.000,00
4468	Bernardo Lew e Hijos S.R.L.	8.398,80
4471	Imágenes Tandil S.A.	62.300,00
4472	Droguería Azcuenaga S.R.L.	114.645,15
4473	Bhaurac S.A.	44.923,00
4475	Mg Pharmacorp S.R.L.	107.000,00
4476	Franci Tomás	45.500,00
4477	Bernardo Lew e Hijos S.R.L.	33.275,00
4481	Empaques Tandil S.R.L.	23.838,00

4483	Benítez Miguel Ángel	66.000,00
4486	Eletta José Rodolfo	15.000,00
4489	Castilla Simois	2.700,00
4490	Barragán	9.800,00
4492	Felice Juan Adolfo	54.400,00
4496	Zurzolo Jorge Antonio	8.700,00
4497	Mg Pharmacorp S.R.L.	13.793,00
4498	Felsan S.R.L.	165.396,30
4499	Casa Otto Hess S.A.	48.400,00
4501	Bernardo Lew e Hijos S.R.L.	7.371,55
4502	Zurzolo Jorge Antonio	44.600,00
4505	Cañal Gabriel David	80.670,70
4506	Zurzolo Jorge Antonio	59.700,00
4508	Radiográfica Oeste S.R.L.	40.423,38
4510	Piloña S.A.	261.000,00
4511	Serrón Néstor Luis y Cía.	274.832,00
4512	Piloña S.A.	173.118,00
4515	Lavagnini Adriana Norma	14.100,00
4519	Villamor Pablo Esteban	5.500,00
4524	Martínez Escalada S.A.	24.580,00
4525	Felsan S.R.L.	18.588,12
4526	Moris	1.340,00

4527	Mg Pharmacorp S.R.L.	13.433,04
4528	Grupo Dukbart S.A.	171.200,00
4530	Sorrentino S.A.	144.400,00
4531	Donnax Group S.A.	350.160,00

Registro de compromiso	Proveedor	Importe
6397	Bernardo Cristian	56.160,00
6424	Mastra S.R.L.	30.000,00
6428	Esteban Bertolotti y Verónica Zumbo	16.100,00
6432	MC Implantes Tandil S.R.L.	122.200,00
6433	Barreyro Favio Andrés	205.900,00
6438	Don Lirio S.R.L.	73.270,00
6440	Saramall S.A.	18.150,00
6461	Balbi Mario Esteban	115.500,00
6470	Sociedad Italiana de Socorros Mutuos	401.994,31
6471	Sociedad Italiana de Socorros Mutuos	571.444,65

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1136/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Julieta Ayelén Perco – Legajo 11.321, como personal de

servicio en la Cocina del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Jefa en virtud de su buen desempeño y el informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Julieta Ayelén Perco – Legajo 11.321, como personal de Servicio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1° de abril de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Julieta Ayelén Perco se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefa Interina de la Cocina.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1137/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 13 de abril de 2021 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

Considerando

Que corresponde transferir los mismos al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos dos millones seiscientos veinticuatro mil trescientos veintidós con ochenta centavos (\$ 2.624.322,80), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), que se registran al 13 de abril de 2021 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 - COPECOS \$ 290.176,13
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 2.334.146,67

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1138/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

Que por DECTO 2021-697-MUNITAN INT se procedió a autorizar el llamado a Licitación Privada N° 18-02-21 "AMPLIACIÓN Y REFORMAS VARIAS EN EDIFICIO VILLA ONENA".

La PV-2021-00024118-MUNITAN SDPRI (Orden 18) la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales solicita dejar sin efecto la Licitación referida y proceder a un 2° llamado.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros en Orden 20.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto Licitación Privada N° 18-02-21 "AMPLIACIÓN Y REFORMAS VARIAS EN EDIFICIO VILLA ONENA", autorizada por DECTO 2021-697-MUNITAN INT.

Artículo 2°: Llámase a Licitación Privada N° 18-02-21 "AMPLIACIÓN Y REFORMAS VARIAS EN EDIFICIO VILLA ONENA"- 2° Llamado, con un presupuesto oficial de Pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos con sesenta centavos (\$ 1.647.692,60).

Artículo 3°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 27 de Abril de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1139/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Carbonetti Franco - DNI 37.237.500, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 182, Manzana 32, Parcela 3, inscripto en Matrícula N° 49.485 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 182, Manzana 32, Parcela 3, inscripto en Matrícula N° 49.485 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Carbonetti Franco - DNI 37.237.500,,de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1140/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

Que corresponde proceder a la baja, alta o modificación de los importes devengados en concepto de:

Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud y contribuciones asociadas por distintas situaciones tales como exención total o parcial, subdivisiones, anexionas, unificaciones de parcelas según los planos correspondientes, cambios de aforo y/o categoría, modificación de la valuación según constancias presentadas, aplicación y anulación de recargos, etc,

Tasa de Servicios Sanitarios, según informes emitidos por la Dirección General de Obras Sanitarias, por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los

códigos de servicio, etc,

Patentes de vehículos municipalizados, por cambio de radicación, modificaciones de valuación o cambio de categoría, deducciones por uso comercial y otros o por beneficios de exención otorgados, etc

Derecho por Publicidad y Propaganda, cuando se verifique la inexistencia de carteles y/o avisos publicitarios, cuando se solicite liquidaciones parciales por retiro de elementos publicitarios, por DDJJ presendas en forma tardía, cuando se detecten errores en los códigos, altas de oficio, etc.

Que los movimientos de deuda se efectuaron durante el período comprendido entre el 01/03/2020 al 31/12/2020 inclusive, según antecedentes agregados a Expedientes del SADOM N° 1882/00/2020, 1883/00/2020, 1884/00/2020 y 6977/00/2020.

Considerando

Los Art. 1° a 6° de la Ordenanza impositiva vigente, que establecen la forma de cálculo de la Tasa Retributiva de Servicios, el art. 126° que fija los valores de la Tasa para la Salud, art. 138° sobre Protección Ciudadana y el art.133° que establece los valores correspondientes al Fondo de Inversión Vial, el art. 106° que fija los valores de la Tasa de Servicios Sanitarios, el art 70° y los arts. 128° y subsiguientes de la Ordenanza Impositiva, que fijan los valores de las Patentes de Rodados y del Impuesto a los Automotores municipalizados respectivamente y el art. 15° que fija los valores del Derecho por Publicidad y Propaganda,

Los porcentajes de descuento beneficiarios por el régimen de eximiciones, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes.

El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas (AgIM).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, a dar de baja, alta o modificar los importes devengados, según detalles agregados como Anexos I, II y III, correspondientes a las tasas Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios y contribuciones asociadas, patentes de automotores o moto vehículos municipalizados y Derecho de Publicidad y Propaganda, en virtud a las razones detalladas en los Vistos del presente y antecedentes agregados a Expedientes del SADOM N° 1882/00/2020, 1883/00/2020, 1884/00/2020 y 6977/00/2020 respectivamente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente pase a guarda temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1141/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La presentación realizada por el Sr. GASTON BARALES, DNI30.378.819, obrante en EX-2020-00045265- -MUNITAN-SDPRI.

Considerando

Que se ha producido un aumento sustancial en el precio de los bienes originalmente presupuestados, y siendo imposible la absorción de esta suba por parte del beneficiario.

Que se ha procedido a un incremento en el monto originalmente consignado, afectado para ellos fondos del Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL) reglamentado por la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Deróguese el DECRE-2021-00014066-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1142/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La presentación realizada por la Sra. ORREGO ARROYOS ESTELA, DNI 94.805.377 obrante en EX-2020-00041071- - MUNITAN-SDPRI.

Considerando

Que se ha producido un aumento sustancial en el precio de los bienes originalmente presupuestados, y siendo imposible la absorción de esta suba por parte del beneficiario.

Que se ha procedido a un incremento en el monto originalmente consignado, afectado para ellos fondos del Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL) reglamentado por la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Deróguese el DECRE-2021-00011280-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La Ordenanzas N° 12121, N° 11108, N° 15479 y sus modificatorias, los Decretos N° 3.641/10 y N° 4.128/17 y los Decretos 929/92 y 2.616/93.

Considerando

Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar al contado y en cuotas deudas atrasadas de tributos municipales.

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas, (AgIM).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a otorgar planes de pago al contado y en cuotas para regularizar deudas pendientes de tributos municipales, a los contribuyentes que así lo solicitaron entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, según detalle agregado en Anexo I y II que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º: La modalidad de los planes de pago otorgados será conforme lo establecido en las Ordenanzas N° 12121, N° 11108, N° 15479 y sus modificatorias, el Decreto N° 3.641/10, el Decreto N° 4.128/17 y los Decretos N° 929/92 y N° 2.616/93.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Economía, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a guarda temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Visto

La existencia de beneficios sociales y SECYC del mes de Noviembre que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as, y,

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para podere realizar el cobro de los mismos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales y SECYC

otorgados por Decreto 2580/20, procediendo a la baja de las mismas:

N°	Tipo Ayuda	Beneficiario	DNI Beneficiario	Cobrador	DNI Cobrador	Monto
1	Alquileres	ALFONZO ADELINA	DNI-12063508			\$ 2.000
2	Alquileres	ALVAREZ LUDMILA AILEN	DNI-42941134			\$ 1.500
3	Alquileres	AMUT HECTORANIBAL	DNI-16713250			\$ 1.000
4	SECYC	ASENJO ORIANA	DNI-42779907			\$ 3.000
5	Programa	BENITEZ MARÍA DELOS MILAGROS	DNI-42944882			\$ 500
Nutricional Salud						
6	SECYC	BORDA FUMADO CONSTANZA	DNI-43730679			\$ 2.000
7	Personales	BRAVO CAMILA	DNI-42688498			\$ 2.000
8	Alquileres	CAGLIERO ANABELLA DAIANA	DNI-32634695			\$ 2.500
9	Personales	CARDOZO LORENA CONCEPCION	DNI-95355150			\$ 3.000
10	Personales	CASCUE SILVIA	DNI-17221877			\$ 1.500
11	SECYC	CASTRILLO BRENDA MILAGROS	DNI-43659179			\$ 1.000
12	SECYC	CICOPIEDI PAMELA LUCRECIA	DNI-29154563			\$ 10.000
13	Programa	CORONEL ALEX	DNI-36780988			\$ 500
Nutricional Salud						
14	Personales	CRUZ VICTOR HUGO	DNI-16159938			\$ 1.000
15	Programa	DE LEON ELISABET	DNI-34853281			\$ 500
Nutricional Salud						
16	Personales	DESTEFANIS MONICA EDITH	DNI-16022891			\$ 8.000
17	Personales	DISALVE ALBERTO ISMAEL	DNI-43658940			\$ 3.000
18	Personales	FERNANDEZ MARIA VERONICA	DNI-37944742			\$ 3.000
19	SECYC	GALABERT RODRIGO ANDRES	DNI-43247483			\$ 8.000
20	Personales	GALLO STELLA MARIS	DNI-23966934			\$ 1.500
21	SECYC	GODOY AGUSTIN	DNI-40882705			\$ 1.000
22	SECYC	GOMEZ GUILLERMO ARIEL	DNI-35033401			\$ 800
23	Alquileres	GOMEZ MICAELA GISELE	DNI-40020166			\$ 2.000
24	Personales	GONZALEZ MAXIMILIANO	DNI-31298437			\$ 1.500
25	Programa	GONZALEZ GILDA VALERIA	DNI-24812250			\$ 500
Nutricional Salud						
26	Alquileres	GONZALEZ NATALIA BEATRIZ	DNI-32425194			\$ 1.500

27	Personales	GORDOA DANIELA	DNI-34037936	\$ 2.000
28	Personales	GUZMAN MIRTA ALICIA	DNI-28299327	\$ 5.000
29	Programa	GUZMAN MIRTA ALICIA	DNI-28299327	\$ 500
Nutricional Salud				
30	Personales	HERRERA MARTA OFELIA	DNI-5426466	\$ 2.000
31	Programa	IBARRA MARIA DEL CARMEN	DNI-22614687	\$ 500
Nutricional Salud				
32	SECYC	JARA GUILLEMO ANDRES	DNI-33796990	\$ 6.500
33	Personales	KLOVERDAM SALDUBEHERE	DNI-47552269	\$ 1.500
Jeronimo				
34	SECYC	LAMONICA LUCIANA DANIELA	DNI-31708231	\$ 3.000
35	Personales	MANGO CELESTE ELIZABETH	DNI-44416711	\$ 3.000
36	Personales	MORENO ANDREA SOLEDAD	DNI-35590890	\$ 1.500
37	Alquileres	MUÑOZ ALBERTO ERNESTO	DNI-5394807	\$ 6.000
38	SECYC	PALEO NAHUEL ALEJANDRO	DNI-37014743	\$ 1.500
39	Alquileres	PAREDES ANA MARIA	DNI-10808749	\$ 2.000
40	Alojamiento	PERALTA ANGELA MARIA	DNI-17672503	\$ 4.000
41	Programa	PEREYRA MARIA	DNI-38838263	\$ 500
Nutricional Salud				
42	Personales	RAMIREZ CARINA ALEXANDRA	DNI-35246754	\$ 2.000
43	Personales	RODRIGUEZ LORENA VERONICA	DNI-25112273	\$ 2.500
44	Personales	SERRANO MARIEL ALEJANDRA	DNI-41009441	\$ 3.000
45	Personales	SOSA BLANCA CELESTE	DNI-28200315	\$ 2.000
46	SECYC	SOTO GABRIELA	DNI-29154796	\$ 2.000
47	Pañales en	SOUTRIC NAHUEL	DNI-41545457	\$ 1.006,44
Farmacia				
48	Alquileres	TAPIA MARIA FLORENCIA	DNI-39163031	\$ 1.500
49	SECYC	TORRES BARROSO EMMANUEL	DNI-44321677	\$ 1.500
50	SECYC	UGARTE MARIA ARANZAZU	DNI-35334724	\$ 1.500
51	Alquileres	VALDEZ JORGE ALBERTO	DNI-14629462 VILLAR TOMAS DNI-39922199	\$ 8.500
AGUSTIN				
52	Alquileres	VALENZUELA KATIA EVELIN	DNI-39632664	\$ 1.000

53	Alquileres	VASQUEZ ELISABET CRISTINA	DNI-14913262		\$ 2.000
54	Personales	VENNARI JORGE ESTEBAN	DNI-16160090	ACOSTA MIRTA DNI-12717049	\$ 4.500
55	Personales	VERGARA CARLOS MATIAS EMANUEL	DNI-33343895		\$ 2.000
56	Personales	VICENTE ANA CLAUDIA	DNI-37237043		\$ 2.500
57	Programa	VILLA LORENA VALERIA	DNI-27197519		\$ 500
Nutricional Salud					
58	Alquileres	VILLAN CANDELA AGUSTINA	DNI-42773544		\$ 4.000
59	Programa	YANCOVICH NOEMI RAQUEL	DNI-37898125		\$ 500
Nutricional Salud					
60	Personales	YANINA GABRIELA GUZMAN	DNI-35418547		\$ 2.500

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
 Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1145/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La existencia de beneficios sociales y SECYC del mes de Octubre de 2020 que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as, y

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para podere realizar el cobro de los mismos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales y SECYC otorgados por Decreto 2347/20, procediendo a la baja de las mismas:

N°	Tipo Ayuda	Beneficiario	DNI Beneficiario	Cobrador	DNI Cobrador	Octubre
1	SECYC	AGUILERA ELIANA VIRGINIA	DNI-43511142			\$ 6.000
2	Alquileres	ALFONZO ADELINA	DNI-12063508			\$ 2.000
3	Programa	Nutricional Salud	ALGAÑARAZ MIRTA DELIA	DNI-6132995		\$ 500
4	Personales	ARAMBERRI MIGUEL	DNI-18492443			\$ 5.000
5	Personales	BRAVO CAMIL AFERNANDA	DNI-37443830			\$ 2.000

6	Personales	CAMPEGGI VALERIA	DNI-27434594		\$ 2.000
7	Personales	CARDOZO LORENA CONCEPCION	DNI-95355150		\$ 3.000
8	Personales	CASCUE SILVIA	DNI-17221877		\$ 1.500
9	Alquileres	CENA DEBORA BEATRIZ	DNI-31227404	CENA LILIANA GRACIELA	DNI-12401411 \$ 3.000
10	Programa Nutricional	CORONEL ALEX	DNI-36780988		\$ 500
11	Personales	CUFRE VICENTE GUILLERMO	DNI-16220161		\$ 4.000
12	Personales	FERNANDEZ MARIA VERONICA	DNI-37944742		\$ 3.000
13	SECYC	GALABERT RODRIGO ANDRES	DNI-43247483		\$ 8.000
14	Personales	GALLO STELLA MARIS	DNI-23966934		\$ 1.500
15	Alquileres	GIANNARELLI SOL	DNI-40455577		\$ 3.000
16	SECYC	GODOY AGUSTIN	DNI-40882705		\$ 1.000
17	SECYC	GOMEZ GUILLERMO ARIEL	DNI-35033401		\$ 800
18	Personales	GONZALEZ MAXIMILIANO	DNI-31298437		\$ 1.500
19	Programa Nutricional	GONZALEZ GILDA VALERIA	DNI-24812250		\$ 500
20	Personales	HERRERA MARTA OFELIA	DNI-5426466		\$ 2.000
21	Programa Nutricional	IBARRA MARIA DELCARMEN	DNI-22614687		\$ 500
22	SECYC	IZARRIAGA ALFREDO OSCAR	DNI-38917243		\$ 1.500
23	SECYC	LARRALDE FRANCO JOSEBA	DNI-39592536		\$ 6.000
24	Personales	MORENO MAYRA CRISTINA	DNI-38524647		\$ 2.000
25	Programa Nutricional Salud	MORTEO MARTA	DNI-39922176		\$ 2.000
26	Personales	MUÑOZ ALBERTO ERNESTO	DNI-5394807		\$ 6.000
27	Programa Nutricional	MURUA FILOMENA	DNI-92187411		\$ 500
28	Personales	OLIVERA CARLOS ALBERTO	DNI-26489460		\$ 2.000
29	Alquileres	PAREDES ANA MARIA	DNI-10808749		\$ 2.000
30	Programa Nutricional	PEREIRA CARLOS MARTIN	DNI-21904220	COSTA Y DELVECCHIO FLAVIA	DNI-27099619 \$ 1.000
31	Programa Nutricional Salud	PEREYRA MARIA	DNI-38838263		\$ 500
32	Alquileres	RAMIREZ CARINA ALEXANDRA	DNI-35246754		\$ 2.500
33	SECYC	RAMIREZ JULIO DANIEL	DNI-34336601		\$ 14.000
34	Alquileres	RAMOS GABRIELA ALEJANDRA	DNI-40256171		\$ 3.000
35	Personales	SAITTI MARIA CARMEN	DNI-12716945	SAITTI YESICA MICAELA	DNI-37351011 \$ 3.000
36	Personales	SANCHEZ PATRICIA NOEMI	DNI-30379011		\$ 1.500
37	Personales	SOSA BLANCA CELESTE	DNI-28200315		\$ 2.000

38	Alquileres	TAPIA MARIA FLORENCIA	DNI-39163031	\$ 1.500
39	SECYC	TORRES BARROSO EMMANUEL	DNI-44321677	\$ 1.500
40	Alquileres	VALENZUELA KATIA EVELIN	DNI-39632664	\$ 1.000
41	Alquileres	VASQUEZ ELISABET CRISTINA	DNI-14913262	\$ 2.000
42	Personales	VERA FABIANA ANDREA	DNI-20228078	\$ 2.000
43	Alquileres	VILLAN CANDELA AGUSTINA	DNI-42773544	\$ 4.000
44	Programa Nutricional	YANCOVICH NOEMI RAQUEL	DNI-37898125	\$ 500
45	Personales	YANINA GABRIELA GUZMAN	DNI-35418547	\$ 2.500

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1146/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La existencia de beneficios sociales y SECYC del mes de Julio que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as, y,

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para podere realizar el cobro de los mismos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales otorgadas por Decreto 1744/20, procediendo a la baja de las mismas:

N°	Tipo Ayuda	Beneficiario	DNI Beneficiario	Cobrador	DNI Cobrador	EE29451
1	Alojamiento	ALBERTI JORGE EZEQUIEL	DNI-33356900			\$ 3.500
2	Alquileres	ALFONZO ADELINA	DNI-12063508			\$ 2.000
3	Personales	BADIN DA CRUZ YESICA ROMINA	DNI-39550882			\$ 4.500
4	Personales	BRAVO CAMILA FERNANDA	DNI-37443830			\$ 2.000
5	Personales	CASCUE SILVIA	DNI-17221877			\$ 1.500
6	Programa Nutricional Salud	CORONEL ALEX	DNI-36780988			\$ 500
7	Programa Nutricional Salud	PEREIRA CARLOS MARTIN	DNI-21904220	COSTA Y DELVECCHIO FLAVIA	DNI-	

27099619	\$ 500	
8	SECYC DIAZ MONICA ADRIANA DNI-26775773	\$ 3.000
9	Personales ESCALANTE JUAN ANGEL DNI-31227029	\$ 2.000
10	Personales FERNANDEZ LAURA DNI-41569206	\$ 1.500
11	Personales FIGUEROA WALTER DAVID DNI-35418113	\$ 2.000
12	SECYC GALAN FRANCO MARTIN DNI-43247484	\$ 1.500
13	Personales GALLO STELLA MARIS DNI-23966934	\$ 1.500
14	Alquileres GARCIA LIDIA ANGELA DNI-32106321	\$ 2.500
15	SECYC IZARRIAGA ALFREDO OSCAR DNI-38917243	\$ 1.500
16	SECYC LESCANO JONATAN DNI-34961317	\$ 1.000
17	Alquileres LOPEZ LAURA MARICEL DNI-25147938	\$ 3.000
18	Alquileres MARTINEZ EVANGELINA ESTHER DNI-28741759	\$ 1.200
19	Personales MASTROIANNI AYELEN DNI-41071989	\$ 1.500
20	Programa Nutricional Salud MASTROIANNI AYELEN DNI-41071989	\$ 500
21	SECYC MOLINA ANDREA BEATRIZ DNI-22282669	\$ 2.500
22	SECYC NIEVAS NICOLAS DNI-41873036	\$ 1.500
23	Programa Nutricional Salud NIEVES NANCY PATRICIA DNI-16159925	\$ 500
24	Alquileres PEDERSEN CAMILA DNI-38824461	\$ 1.500
25	SECYC PEREIRA NICOLAS ALBERTO DNI-33737401	\$ 2.000
26	Alquileres RAMOS GABRIELA ALEJANDRA DNI-40256171	\$ 3.000
27	Personales SANCHEZ NELIDA ESTER DNI-2330679	\$ 1.000
28	Personales SCHLOTTHAUER ANALIA ELIZABETH DNI-25554768	\$ 2.000
29	Programa Nutricional Salud STRACK MIGUEL ANGEL DNI-18533372	\$ 500
30	Alquileres TERILLE MILAGROS DNI-38270030	\$ 1.500
31	SECYC TOLEDO ANDREA NATALIA DNI-37016327	\$ 11.500
32	SECYC URRUTIA AGUSTIN DNI-40769106	\$ 4.500
33	Alquileres VALENZUELA KATIA EVELIN DNI-39632664	\$ 1.000
34	Alquileres VERA MAYRA AYELEN DNI-43664348	\$ 2.500
35	Personales VILLAN CANDELA AGUSTINA DNI-42773544	\$ 5.000
36	Programa Nutricional Salud VIRAN PAOLA DNI-42773665	\$ 500
37	Programa Nutricional Salud YANCOVICH NOEMI RAQUEL DNI-37898125	\$ 500

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1147/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D), para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la – personería jurídica 3660, por la suma total de doscientos dieciséis mil (\$ 216.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: El pago dispuesto se abonará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dieciocho mil (\$18.000,00) por el período Enero a Diciembre (inclusive) de 2021.

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1148/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Correa Carlos Marcelo – DNI 25.409.691 y la Sra. Abalos Flavia Andrea – DNI 23.898.551, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 45, Manzana 45 g, Parcela 1 e, inscripto en Matrícula N° 8.547 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 45, Manzana 45 g, Parcela 1 e, inscripto en Matrícula N° 8.547 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges en primeras nupcias Correa Carlos Marcelo – DNI 25.409.691 y Abalos Flavia Andrea – DNI 23.898.551, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1149/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del empleado Pablo Alberto Díaz –legajo 8062- efectuada por Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Encargado del Taller de Pintura al trabajador Carlos Gustavo Díaz –legajo 5913-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante como encargado del Taller de Pintura al agente **Pablo Alberto Díaz –legajo 8062-** en reemplazo del agente Carlos Gustavo Díaz –legajo 5913- con retroactividad al 08 de Marzo de 2021 y hasta el día 04 de Abril del corriente año inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 04 –Servicios Urbanos-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1150/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Goñi Facundo Antonio - DNI 32.981.340, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 63, Manzana 63 p, Parcela 10 b, inscripto en Matrícula N° 1.832 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 63, Manzana 63 p, Parcela 10 b, inscripto en Matrícula N° 1.832 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Goñi Facundo Antonio - DNI 32.981.340, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1151/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La solicitud de designar las horas cátedra al Sr. Emilio Perez - Dni 30.229.140, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La baja de horas cátedra del trabajador Miguel Ángel Rouaux, leg. 8046 y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. **Emilio Pérez – Dni 30.229.140**, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Danzas en la Peña Nockayshpa, con retroactividad al 15 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corrienteejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1152/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La solicitud de designación al Sr. Jorge Osvaldo Alonso– Dni 20.064.067, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios del trabajador Luis Timoteo Panizza, leg. 7563 a partir de septiembre de 2020.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. **Jorge Osvaldo Alonso – DNI. 20.064.067**, en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, como chofer del Bibliomóvil de la Sala Abierta de Lectura, en la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 3°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1 “Personal mensualizado” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 –Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto,

Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1153/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a los trabajadores Héctor Fernando Del Rio- legajo 9890- y Pedro Eduardo Fritz- leg. 9117, efectuada por el Sr. Subsecretario de Coordinación; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Abónese a los trabajadores **Héctor Fernando Del Rio - leg. 9890 y Pedro Eduardo Fritz - leg. 9117** la suma de Pesos diez Mil (\$ 10.000) en concepto de extensión extra laboral por única vez, por tareas realizadas en el área de Jefatura de Gabinete de Secretarios.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administracionde Gobierno-, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Coordinación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1154/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

Que mediante DECTO-2021-1124-E-MUNITAN-INT se adjudicó el Concurso de Precios N° 22-03-21"Adquisición de Estabilizado para Vialidad".

Considerando

Que dicha adjudicación se basó en los informe elaborados por la Contaduría General en IF-2021-00024806-MUNITAN-CG#SEA (Orden 14); por la Dirección de Presupuesto en IF-2021-00025198-MUNITAN-DP#SEAT (Orden 18) y por la Subsecretaria de Economía y Administración en IF-2021-00025566-MUNITAN-SSEA#SEA (Orden 20), sin advertir el pase elaborado por la Dirección de Compras y Suministros de PV-2021-00024692-MUNITAN-DCS#SEA de (Orden 13).

Que la Dirección de Compras y Suministros, sugiere desestimar la única oferta recibida.

Que es necesario enmendar el error involuntario.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2021-1124-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Déjese sin efecto el Concurso de Precios N° 22-03-21 "Adquisición de Estabilizado para Vialidad.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1155/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

La sanción del DECTO-2021-1126-MUNITAN-INT, mediante el que se procedió a la adjudicación parcial de la Licitación Privada N° 20-02-21 "Adquisición de Insumos Mantenimiento Redes Agua".

Considerando

Que en el Artículo 3º expresaba la necesidad de elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, con el finde autorizar la única oferta recibida para los ítems N° 34 y 36, dando cumplimiento al artículo 155º de la L.O.M.

Que la Dirección de Compras y Suministros en PV-2021-00026096-MUNITAN-DCS#SEA, considera resolver la adjudicación de los ítems N° 34 a 36, en la suma de \$35.900 (pesos treinta y cinco mil novecientos), por medio de una compra directa a fin de evitar el vencimiento de los plazos de mantenimiento de las ofertas.

Que es necesario modificar el DECTO-2021-1126-MUNITAN-INT.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º del DECTO-2021-1126-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Resuélvase la adjudicación de los ítems N° 34 a 36, en la suma de \$35.900 (pesos treinta y cinco mil novecientos), por medio de una compra directa a fin de evitar el vencimiento de los plazos de mantenimiento de las ofertas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y Contaduría General.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1156/2021

Tandil, 16/04/2021

Visto

Que mediante DECTO-2021-682-MUNITAN-INT, se autorizó la Licitación Privada N° 12-02-21 "Adquisición de Insumos para Mantenimiento Redes de Agua".

Considerando

Que se ha invitado a 14 (catorce) proveedores del ramo según Orden 28.

Que el 16 de marzo 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 19, habiendo cotizado 7 proveedores.

Que mediante PV.-2021-00023644-MUNITAN-DGOS#SSIS la Dirección General de Obras Sanitarias se ha expedido respecto las ofertas recibidas - (Orden 22).

Que las mismas resultan convenientes a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 12-02-21 "Adquisición de Insumos para Mantenimiento Redes de Agua" por el monto total de \$ 2.617.390,70 (pesos dos millones seiscientos diecisiete mil trescientos noventa con setenta centavos), de la siguiente manera, a saber:

Proveedor	Ítem N°	Importe
Technohidro S.A	1 a 5, 11 a 18, 21, 28 a 30, 32 a 35	\$ 1.265.567,00
Meghinasso Ricardo	6 a 9, 19 a 20, 22	\$ 1.029.900,00
Elementos y Proyectos S.A	10, 24 y 31	\$ 109.223,70
Soldi German Osvaldo	23	\$ 54.400,00
Tiozzo Silvia Cristina	25 a 27	\$ 158.300,00

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 32.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y Jefatura de Gabinete.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Roxana María Itati Gimenez para cubrir horas cátedra provisionales en la Escuela de Artes Visuales Nro 1 y en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La baja de 6 horas cátedra provisionales de la profesora Andrea Noemí Salomón, leg. 8385.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la profesora **Roxana María Itati Gimenez - DNI 26.176.032** en el ejercicio de 6 horas cátedra provisionales para dictar 3 horas cátedras de Practica Integral de Dibujo y Lenguaje Visual I en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1 para la carrera de Realizador de Artes Plásticas, y 3 horas cátedras en la Escuela Municipal de Artes y Oficios en la Carrera de Realizador en Artes Aplicadas- a partir del 8 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que los fondos serán destinados a para cubrir gastos corrientes del período semestral comprendido entre Marzo - Agosto del 2021.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur 73.753 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00). En concepto de gastos corrientes del período semestral comprendido entre Marzo – Agosto del 2021, equivalente a gastos mensuales de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1159/2021

Tandil, 17/04/2021

Visto

Visto la Licitación Privada N° 17-02-21 “Adquisición de Ropa de Trabajo – Dependencias Varias”.

Considerando

Que a través del DECTO-2021-694-MUNITAN-INT del 5 de Marzo 2021, Orden 16, se procedió al llamado de la mencionada Licitación.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a participar a 13 (trece) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 19.

Que el 12 de marzo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 27, habiendo cotizado seis (6) de los proveedores invitados.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 17-02-21 “Adquisición de Ropa de Trabajo – Dependencias Varias” en la suma total de Pesos un millón novecientos dieciocho mil doscientos noventa y ocho (\$1.918.298,00), de la siguiente manera, a saber:

Cotización	Ítems	Proveedor	Importe total
1017	1, 2, 5 y 6	Palermo Fernando Ariel	\$ 133.348,77
1018	1 a 14		\$105.482,12
1019	1 a 4		\$67.458,40

1021	4		\$182.900,00
1023	4, 5 y 6		\$96.876,06
1025	1 a 8		\$220.100,00
		Total	\$806.165,35

Cotización	Ítems	Proveedor	Importe total
1017	3 y 7	Pato Gallarreta S.A	\$349.932,62
1020	2		\$7.382,76
1021	2		\$69.306,12
1022	1 a 6		\$204.345,15
		Total	\$630.966,65

Cotización	Ítems	Proveedor	Importe total
1017	4	Confal S.A.	\$129.172,00
1019	5, 6 y 7		\$24.912,00
1020	1		\$15.435,00
1021	1 y 3		\$187.325,00
1023	2		\$17.680,00
1024	1 a 6		\$106.642,00
		Total	\$481.166,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 43.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1160/2021

Tandil, 17/04/2021

Visto

Que mediante DECTO-2021-1105-MUNITAN-INT, se adjudicó el Concurso de Precios N° 35-03-21 "Adquisición de Semáforos y sus Componentes".

Considerando

La observación efectuada por la Dirección de Compras y Suministros a través de PV-2021-00026361-MUNITAN-DCS#SEA, Orden 35.

Que es necesario corregir el error involuntario.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo N°1 del DECTO-2021-1105-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

Artículo 1º Adjudicase el Concurso de Precios N° 35-03-21 "Adquisición de Semáforos y sus Componentes" en la suma total de Pesos un millón trescientos tres mil trescientos quince (\$1.303.315,00), de la siguiente manera, a saber:

Proveedor	Items	Importe total
Electromecánica Tacuar srl	1	\$ 332.000
ENLUZ SA	2, 3, 4, 6 Y 7	\$ 651.087
Ferrero Construcciones srl	5 Y 10	\$ 120.788
Casa Blanco SA	8 Y 9	\$ 199.440

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1161/2021

Tandil, 17/04/2021

Visto

El Expediente N°1480/2020 (SADOM), mediante el cual la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, informa detalle de maquinaria y parque automotor para dar de baja patrimonial.

Considerando

Que el listado de vehículos agregado a fs. 14/15 del expediente mencionado, se compone de la siguiente maquinaria y vehículos:

Dominio STU401: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.73) tiene Id. Pat.2270, Totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- Se agrega título a fs. 53 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es una pickup, marca Ford, modelo F100, año 1994, versión XLT. El informe técnico indica que tiene el motor fundido.

Dominio XFK219: El vehículo fue adquirido por chatarrero local para su compactación, con trámite en expte. 6078/2015 alc.01 - Ordenanza n°15666 - Decreto n° 2555/2020 - Tiene baja patrimonial remito 28/2015. No corresponde la baja patrimonial.

Dominio BVQ685: el vehículo fue transferido a la Delegación de Gardey. Se adjunta título a fs. 21. No corresponde la baja solicitada. Por NO-2020-44473-MUNITAN-DMG#SG la delegada informa la recepción del vehículo (fs.43).

Dominio VJC741: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.74) tiene Id. Pat. 2480, Totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- El vehículo se encontraba en marcha. Se agrega título a fs. 57 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es una pickup, marca Chevrolet, modelo 10, año 1979. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Dominio WXW725: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.75) tiene Id. Pat.2540, Totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- El vehículo se encontraba en marcha. La solicitud de baja agregada a fs. 44 con n° de Expte.1479/20. Se agrega título a fs. 58 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es una pickup, marca Chevrolet, modelo 1969. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado

coincide con el título.

Dominio BTH783: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.76) tiene Id. Pat. 2049, Totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- El vehículo no se encontraba en marcha. Se agrega título a fs. 59 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD, año 1997. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Dominio BTH782: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.77) ya cuenta con baja definitiva de acuerdo a Decreto n°2102/2016, estaba identificado con el n° 2050. No se encontraba en marcha. Se agrega título a fs. 60 a nombre de la Municipalidad de Tandil, automóvil marca Fiat, modelo Duna SD. El vehículo no se encontraba en marcha al momento de la solicitud de baja. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título. No corresponde dar de baja.

Dominio ELD767: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.78) tiene Id. Pat. 7569, Totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- El vehículo se encontraba en marcha al momento de la solicitud de baja. Se agrega título a fs. 61 a nombre de la Municipalidad de Tandil donde consta que es un automóvil marca Fiat, modelo Duna SDL, año 1993. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Dominio UPP280: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.79) tiene Id. Pat. 2273, totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- El vehículo se encontraba en marcha al momento de la solicitud de baja. Se agrega título a fs. 62 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es un camión marca Dodge, modelo DP500, año 1974, con caja volcadora con levante hidráulico. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Dominio SBW037: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.80) tiene Id. Pat. 14875, totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- Se agrega título a fs.63 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es un camión, marca Ford, modelo F350, año 1979. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Dominio RJR891: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.81) tiene Id. Pat. 613, totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- Se agrega título a fs.64 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es un colectivo de transporte de personas, marca Mercedes Benz, modelo L1114/48, año 1986. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Pala cargadora Jhon Deere: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.106) tiene Id. Pat. 2028, totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- Maquinaria no patentada, con documentación del motor instalado a nombre de la Municipalidad de Tandil (fs.65/66)

Dominio WWG992: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.82) tiene Id. Pat. 2165, totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- Se agrega título a fs. 67 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es un camión, marca Mercedes Benz, modelo 608, año 1980. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Dominio ASK951: el vehículo fue transferido a la Delegación de María Ignacia. No corresponde la baja patrimonial.

Dominio DVPO28: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.83) tiene Id. Pat. 2169, totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- Se agrega título a fs. 69 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es un camión Ford, modelo M14000, año 2001. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Dominio DVP029: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.84) tiene Id. Pat. 2170, totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- Se agrega título a fs.70 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es un camión, marca Ford, modelo 14000, año 2001. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Dominio DVP030: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.85) tiene Id. Pat. 2168, totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.- Se agrega título a fs.71 a nombre de la Municipalidad de Tandil, donde consta que es un camión marca Ford, modelo F14000, año 2001. De acuerdo a informe del jefe de taller tramitado por NO-2020-15689-MUNITAN-

DPAT#SLT, el motor instalado coincide con el título.

Dominio AZQ794: De acuerdo a planilla del RAFAM (fs.101) ya cuenta con baja definitiva, estaba identificado con el n° 17259, vehículo utilitario, marca Volkswagen, modelo Saveiro diesel, año 1996. Se agrega a fs.44 Expte.1479/20 con la solicitud de baja. No corresponde dar de baja.

Que a fs.19 la Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios, Obras y Viviendas, solicita se inicien las gestiones para incluir el listado de vehiculos agregado a fs.14/15 en próxima venta.

Que a fs.25 el Director General de Higiene y Servicios Urbanos, incluye al vehículo dominio SOE543 para dar de baja patrimonial, que de acuerdo a planilla del RAFAM (fs.97) tiene Id. Pat. n° 15678, totalmente amortizado. Valor residual \$0,01.-

Que se tituló a fs.95 a nombre de la Municipalidad de Tandil donde consta que es un camión, marca Mercedes Benz, modelo L608D, año 1970.

Que a fs.42 la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas solicita gestionar la baja de los vehiculos descriptos.

Que ha intervenido la Dirección de Patrimonio incorporando copia de la documental, y planilla de inventario.

Que de acuerdo al Artículo 31° inciso a, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Compras debe intervenir en las ventas por cuenta de la Municipalidad, centralizando la gestión y control de tales actos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas para las licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compra directa, sin perjuicio de la Reglamentación que al efecto haya dictado la Comuna.

Por todo ello, en el uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese fuera de uso con destino a su enajenación, los bienes que a continuación se detallan:

Dominio STU401: id. Pat. n°2270. Valor residual \$0,01.-

Dominio VJC741: id. Pat. n°2480. Valor residual \$0,01.-

Dominio WXW725: id. Pat. n°2540. Valor residual \$0,01.-

Dominio BTH783: id. Pat. n°2049. Valor residual \$0,01.-

Dominio ELD767: id. Pat. n°7569. Valor residual \$0,01.-

Dominio UPP280: id. Pat. n°2273. Valor residual \$0,01.-

Dominio SBW037: id. Pat. n°14875. Valor residual \$0,01.-

Dominio RJR891: id. Pat. n°613. Valor residual \$0,01.-

Pala cargadora Jhon Deere: id. Pat. n°2028. Valor residual \$0,01.-

Dominio WWG992: id. Pat. n°2165. Valor residual \$0,01.-

Dominio DVP028: id. Pat. n°2169. Valor residual \$0,01.-

Dominio DVP029: id. Pat. n°2170. Valor residual \$0,01.-

Dominio DVP030: id. Pat. n°2168. Valor residual \$0,01.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja patrimonial en el sistema RAFAM de los bienes detallados en el Artículo 1° cancelándose su valor residual.

Artículo 3°: En el marco del Artículo 31° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dese intervención a la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1162/2021

Tandil, 17/04/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 27-03-21 "Adquisición de vallas plásticas para seguridad vial".

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 11 de Marzo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 10, habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor CONFAL S.A. por Pesos trescientos veintitrés mil doscientos ochenta (\$323.280,00), la cual resulta ser inferior al presupuesto oficial en un 18,36%, según consta en Orden 8.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 27-03-21 "Adquisición de vallas plásticas para seguridad vial" a CONFAL S.A. por Pesos trescientos veintitrés mil doscientos ochenta (\$ 323.280,00).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 4.3.4.0. "Equipo de comunicación y señalamiento", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1163/2021

Tandil, 17/04/2021

Visto

La solicitud de designar en el ejercicio de doce horas cátedras provisionales a la Sra. Sofía Schwab-DNI40.065.483, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Las renunciaciones a las horas cátedras de las trabajadoras Guadalupe Lopez - leg. 12225, Rocío Poppe - leg. 12237 y Alejandra Díaz - leg. 12229.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. **Sofía Schwab -DNI 40.065.483**, en el ejercicio de doce (12) horas cátedra provisionales, a fin de dictar las materias Preteens Begginers, Teens I y Teens III en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 16 de Marzo de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1164/2021

Tandil, 17/04/2021

Visto

La solicitud de licencia por enfermedad presentada por el Sr. Secretario de Economía y Administración, Cr. Claudio A. Biset, a partir del día 16 y hasta el 26 de Abril del corriente año; y

Considerando

Que durante el período referido, será reemplazado por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración, Cr. Raúl E. Moyano.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en reemplazo del Sr. Secretario de Economía y Administración, Cr. **Claudio A. Biset-legajo 9895**- al Subsecretario de Economía y Administración Cr. **Raúl Eduardo Moyano-legajo 9344**, a partir del día 16 y

hasta el 26 de Abril del corriente año, ambos inclusive.

Artículo 2°: Delegase en el Subsecretario de Economía y Administración, Cr. **Raúl Eduardo Moyano-legajo 9344**, las funciones de la Secretaría de Economía y Administración, en lo referente a la intervención y la firma de órdenes de Pago y Cheques que no excedan el monto establecido por el artículo N° 151 de la Ley Orgánica Municipal, para los Concursos de Precios, a partir del día 16 y hasta el 26 de Abril del corriente año, ambos inclusive.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, la Contaduría General, la Tesorería y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1165/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctor Pablo Nicolás Heer – Legajo 11.238.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Pablo Nicolás Heer – Legajo 11.238, Médico de Guardia, categoría 11 – 36 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de mayo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1166/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Mara Bordagaray – Legajo 11.347.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Mara Bordagaray – Legajo 11.347, Personal Administrativo, categoría 4 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 13 de abril de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1167/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La solicitud de designación de la Bioquímica Natalia Spinelli – DNI 35.332.570, como Profesional Concurrente ad honorem – 18 horas semanales, en el Laboratorio Central del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la Bioquímica Natalia Spinelli – DNI 35.332.570, como Profesional Concurrente ad honorem – 18 horas semanales, en el Laboratorio Central del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta que la Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina” lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Laboratorio Central, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1168/2021

Visto

La emergencia sanitaria declarada por la Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por las Ordenanzas N° 16.970, 17.066 y 17.133.

Considerando

Que en el contexto de la emergencia sanitaria, resulta necesario y conveniente establecer algunas alternativas circunstanciales de funcionamiento del personal profesional de guardia de áreas críticas en la pandemia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Establécese, en el marco de la emergencia sanitaria que las guardias del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional, podrán realizarse cumpliendo veinticuatro (24) horas corridas o bien con fracciones de doce (12), ocho (8) o seis (6) horas, siempre que se cumplan las veinticuatro (24) horas semanales.

Artículo 2°: Créase en el marco de la emergencia sanitaria el cargo de treinta y seis (36) horas de Guardia Exclusiva, que implica el cumplimiento de esa cantidad de horas semanales exclusivamente con actividad de guardia y tendrá una remuneración equivalente al cargo de treinta y seis (36) horas guardia con 1,35 veces la bonificación por guardia correspondiente a cada caso.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia desde el 1° de marzo de 2021 hasta la finalización de la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por las Ordenanzas N° 16.970, 17.066 y 17.133 y las que eventualmente se aprueben en el futuro.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamento de Recursos Humanos, Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1169/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

El acta acuerdo celebrada entre el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil con fecha 7 de abril de 2021, respecto del reclamo planteado por las/los enfermeras/os del Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Establécese, a partir del 1° de marzo de 2021 y mientras dure la emergencia sanitaria, que las/los enfermeras/os del Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina" tendrán las mismas condiciones establecidas para las/los enfermeras/os del Servicio de Terapia Intensiva del mismo hospital encuanto a régimen horario y bonificación.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1170/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Ayelén Peñaflor – Legajo 11.083.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la agente Ayelén Peñaflor – Legajo 11.083, licencia sin goce de haberes desde el 5 de abril al 4 de octubre de 2021, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110° y 114° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1171/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la Licenciada en Nutrición Milagros Safenreiter – Legajo 11.255, como Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, efectuada por el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina” en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la Licenciada en Nutrición Milagros Safenreiter – Legajo 11.255, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 15 de abril de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1172/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del Doctor Gregorio Migliaro – Legajo 11.026, como Médico de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por el Director Médico en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación del Doctor Gregorio Migliaro – Legajo 11.026, como Médico de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera

Profesional, en carácter de mensualizado, a partir del 21 de abril de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesorería Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1173/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La solicitud de incremento del régimen horario de la Bioquímica Carolina Elizabeth Gómez – Legajo 8.413, de 36 a 48 horas semanales con dedicación full time, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en el Laboratorio Central del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud del informe realizado.

Considerando

Que dicho incremento ha sido previsto en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase el régimen horario de la Bioquímica Carolina Elizabeth Gómez – Legajo 8.413, de 36 a 48 horas semanales full time, con bloqueo de título – bonificación del 310 %, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en el Laboratorio Central del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 23 de abril de 2021, manteniendo la Jefatura del Servicio según Decreto N° 3924/2018.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.1 – Función Carrera Profesional, 1.1.5.2 – Bloqueo de Título, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y

Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Laboratorio Central, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1174/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La solicitud de designación como Capataz General Interino, del trabajador Rubén Alfredo Arias - legajo 6146, efectuada por el Sr. Director General de Vialidad.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al trabajador **Rubén Alfredo Arias - legajo 6146**, en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Vialidad, en el cargo de Capataz Interino, en la categoría 14 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de marzo de 2021, y mientras se desempeñe en ese cargo o hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso para la cobertura definitiva del mencionado cargo.

Artículo 2°: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3°: El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero", y demás específicas del Inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1175/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

Que la Sra. Nancy Mariela Rivero, DNI 23.997.096, ha solicitado una ayuda económica para cubrir gastos de viaje para realizar tratamiento médico a su hija; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese a la Sra. Rivero Nancy Mariela, DNI 23.997.096, una ayuda económica por la suma de \$6.000 (seis mil) con destino a gastos que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires por tratamiento de su hija.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1176/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

El llamado a Licitación Pública N° 09-01-21 "Remodelación Plaza Pasarelli".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 09-01-21 "Remodelación Plaza Pasarelli", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones seiscientos noventa y dos mil ochenta y seis con siete centavos (\$ 5.692.086,07).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1177/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La presentación efectuada por NO-2021-00021325-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese al GRUPO DE CICLISTAS TANDIL BIKE representado por Dario Martin Rodríguez –DNI 22.944.117, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000,00) en concepto de subsidio para colaborar con el proyecto de indumentaria. La mencionada asignación, que se realiza con cargo de rendición de cuentas, deberá abonarse al proveedor a BUSTOS POTENZO PABLO MATIAS – C.U.I.T. 20-27818515-0.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1178/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La suscripción de los contratos de prestación profesional en el marco de la Encuesta de Comercio Minorista;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Abónese a las siguientes personas, las sumas que para cada caso se indica, por el período comprendido entre el 10 y el 26 de Marzo del corriente año en concepto de encuestas realizadas a saber:

- RECHACH DIANA- DNI 24.878.058 - \$ 14.000,00
- PATRON FLORENCIA -DNI 35.418.607 - \$ 14.000,00
- URRUTIA GISELA -DNI 33.560.112 - \$ 14.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1179/2021

Tandil, 19/04/2021

Visto

La solicitud de designación de la señora Rosario Gómez – DNI 38.371.482 como personal administrativo en el Centro de Vacunación COVID-19 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Director de Salud Comunitaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a la señora Rosario Gómez – DNI 38.371.482, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Centro de Vacunación COVID-19, a partir del 22 de marzo de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1180/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La Licitación Privada N° 34-02-20 "Extensión de Red de Agua FOS 2020".

Considerando

Que mediante DECTO-2020-2668-MUNITAN-INT, se procedió al llamado de la Licitación Privada N° 34-02-20 "Extensión de Red de Agua FOS 2020", fijándose fecha de apertura de ofertas para el 29 de diciembre 2020.

Que procediéndose al Acto de Apertura, se han presentado 2 de los proveedores invitados.

Que el pasado 21 de enero se adjudicó la Licitación a ANDOLFATTI, ÁNGEL ANDRES, mediante DECTO-2021-261-MUNITAN-INT.

Que a través del DECTO-2021-1010-MUNITAN-INT, se dejó sin efecto la adjudicación por incumplimiento de la firma, en conformidad a lo expuesto en el artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Legales.

Que la siguiente oferta, presentada por MACHIRENT S.A. de \$ 1.739.190,00 (Pesos un millón setecientos treinta y nueve mil ciento noventa), resulta conveniente a los fines municipales.

Que en Orden 47, la empresa MACHIRENT S.A. informa mantener los valores ofertados el pasado 29 de diciembre 2020.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 34-02-20 "Extensión de Red de Agua FOS 2020", en total de \$1.739.190,00 (Pesos un millón setecientos treinta y nueve mil ciento noventa), a la firma MACHIRENT S.A.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto, según Orden 22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1181/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La solicitud de transferencia efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública .

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo en el marco del actual Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), por la suma de Pesos nueve millones ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 9.082.866,49), en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Eduardo Raúl Moyano** (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1182/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La Licitación Pública N° 05-01-20 "Extensión de Red de Agua y Cloacas - F.O.S. 2018-2019", tramitada por expediente SADOM N° 4028-00-2020; y,

Considerando

Que la firma adjudicataria de la obra SALVI OSVALDO y SALVI PABLO S.H. ha presentado el balance final con una economía de \$ 295.020,00 y una demasía de \$ 599.632,00.

Que la Gerencia Técnica de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias, a cargo de la Inspección de Obra, lo ha considerado válido, según consta de fs. 6 a 9 del expediente N° 4028-14-2020.

Que como resultado final del Balance de Obra se ha producido una demasía del orden de \$ 304.612,00 a favor de la Empresa adjudicataria.

Que corresponde reconocer la demasía de la obra en cuestión.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reconózcase una demasía de obra a favor de la firma SALVI OSVALDO y SALVI PABLO S.H., por el importe de \$ 304.612,00 (Pesos Trescientos cuatro mil seiscientos doce con 00/100 ctvos.), como resultado de la diferencia producida entre la economía y las demasías de acuerdo al Balance Final de la obra "Extensión de Red de Agua y Cloacas - F.O.S. 2018-2019.

Artículo 2°: Aféctese la demasía de obra producida a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias, tomen conocimiento ésta, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1183/2021

Visto

La solicitud de designar en el ejercicio de cuatro horas cátedras provisionales a la Sra. Celeste Soledad Pantano–DNI 31.026.779, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia a 4 horas cátedras de la trabajadora María Raquel Rapisardi - leg. 12230, a partir del 1° de marzo de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. Celeste Soledad Pantano –DNI 31.026.779-, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, a fin de dictar curso de Idioma Inglés: Teens II en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 15 de Marzo de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1184/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La solicitud de designar en el ejercicio de dos horas cátedras provisionales a la Sra. Manuela Goñi–DNI 34.577.477, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia a 2 horas cátedras de la trabajadora María Victoria Zubiaurre - leg. 12231, a partir del 1° de marzo de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. **Manuela Goñi –DNI 34.577.477**, en el ejercicio de dos (2) horas cátedra

provisionales, a fin de dictar curso de Conversación Adultos en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 15 de Marzo de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1185/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17156, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17156, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1186/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Andrea María José D. abate – DNI 29.800.153, en el ejercicio de TRES (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La dispensa por embarazo de la trabajadora Natalia Soledad Zeballos, leg. 12265.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Srta. **Andrea María José D. abate – DNI 29.800.153**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar la materia Práctica Grupal Vocal del Ciclo Básico de Canto, en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 26 de marzo de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1187/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La solicitud de incrementar en el ejercicio de cuatro horas cátedras suplentes a la Sra. María Claudia De Bernardi-Leg. 12221, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por maternidad de la trabajadora María Angélica Castellano - leg. 12222.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la Sra. **María Claudia de Bernardi -Leg. 12221-**, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra suplentes, a fin de dictar Italiano Adultos II en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 29 de Marzo de 2021, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1188/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17157, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17157, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1189/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17143, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Suiza al 2000 (V.I. – C.I.) según Anteproyecto N° 16-008533-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17143, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1190/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17133, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16866 y prorrogada por Ordenanzas N° 16.970 y 17066 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Modifícanse los artículos 6º, 7º, y 12º, de la Ordenanza N° 16.866, prorrogado por Ordenanzas N° 16.970 y 17.066, los mismos quedarán redactados de acuerdo a fs. 12 y 12 vta. de la presente,

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17133, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1191/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17140, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle FRONDIZI al 1200 (V.P.), según Anteproyecto N° 16-008531-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17140, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1192/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Villán Marcelo Alejandro – DNI 33.189.290, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Peugeot 408 Allure, modelo año 2013, dominio MSO 519, motor N° 10XN100156643, chasis N° 8AD4DRFJCEG020834, propiedad del Sr. Villán Marcelo Alejandro – DNI 33.189.290, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1193/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La solicitud de designación de la Señorita Rocío Pamela Ferrando-DNI 39.800.480-, en el "Hogar Convivencia", efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

La cobertura de licencias ordinarias varias de trabajadores. Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Señorita Rocío Pamela Ferrando -DNI 39.800.480-, en la planta temporaria de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, en carácter de reemplazante, por cubrir las licencias ordinarias de varios trabajadores, para desempeñarse en el Hogar "Convivencia", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01 del agrupamiento servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 15 de Enero de 2021, y hasta el 15 de febrero del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 -Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 -Niñez, Adolescencia y Familia-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1194/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Andrea Lujan Gaet - DNI 22.282.654 para desempeñarse como portera suplente en la Escuela Municipal de Música Popular, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La dispensa por pandemia de la trabajadora Silvia Leonor Caceres - Leg. 5816. Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Andrea Lujan Gaet - DNI 22.282.654** en la planta temporaria de la Dirección de Educación –Escuela Municipal de Música Popular, como personal mensualizado reemplazante, como portera suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 35 horas semanales, con retroactividad al 29 de marzo de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 1 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1195/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17136, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se crea en el ámbito del Partido de Tandil y el Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.) el cual orientará sus acciones, principalmente aunque no de modo excluyente, a servicios comunitarios, servicios de capacitación y proyectos de autogestión, entendidos como instrumentos para el desarrollo personal y social de personas y grupos en situación de vulnerabilidad social.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17136, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen

conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1196/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17141, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **HUDSON, entre Las Acacias y Los Tamarindos, vereda par - LOS ÁLAMOS, entre Las Acacias y Los Aromos, ambas veredas - LOS AROMOS, entre Hudson y Pedersen Ceferino, vereda impar - LOS CEDROS, entre Los Fresnos y Las Acacias, ambas veredas - LOS FRESNOS, entre Los Cedros y Hudson, ambas veredas - LOS MIMBRES; entre Pedersen Ceferino y Hudson, ambas veredas - LOS TAMARINDOS, entre Pedersen Ceferino y Hudson, ambas veredas - LOS TILOS, entre Los Aromos y Las Acacias, ambas veredas - PEDERSEN CEFERINO, entre Las Acacias y Los Fresnos, vereda impar - de nuestra ciudad.-**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17141, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1197/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 17.073 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos

presupuestarios.

Considerando

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1198/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 17.073 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1199/2021

Tandil, 20/04/2021

Visto

La obra "Instalación interna de gas EST N° 4 de Gardey", ejecutada a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que se ha solicitado el pago de un adicional de Pesos cuarenta y cinco mil novecientos (\$ 45.900,00) a favor del contratista Guillermo Barrionuevo, adjudicataria de la obra mencionada, correspondiente a mano de obra y materiales para la instalación de una boca para quemador en el sector laboratorio y la tramitación de documentación y planos ante la empresa proveedora de gas natural BAGSA, lo cual no se encuentra incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el Adicional de la obra "Instalación interna de gas EST N° 4 de Gardey", a favor del contratista Guillermo Barrionuevo, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil novecientos (\$ 45.900,00).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1200/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por el Sr. Diego GARBELLINI, titular de un motovehículo que no se encuentran habilitado para circular en la vía pública.

El Decreto N° 1382/2008 y el artículo 180° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímase del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2021 al cuatriciclo dominio A063PEG con número de cuenta 42359/000, propiedad del señor Diego GARBELLINI (CUIM 20-31227982), dado que el mismo no es apto para circular en la vía pública.

Artículo 2º: De acuerdo a la presentación realizada por el contribuyente, y habiéndose certificado ante el Registro Seccional "A" el carácter de no apto para circular en la vía pública el día 10/02/2021. Autorícese a la Dirección de Rentas y Finanzas a realizar la repetición correspondiente, devolviendo al contribuyente los valores originales de las cuotas abonadas.

Artículo 3º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediantela cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente pase a "guarda temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1201/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud de designar las horas cátedras al Sr. Juan Ignacio Elgadale - Dni 38.129.910, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de 10 horas cátedras de la trabajadora Carolina Daiana Knorre, leg. 12273 a partir del 2 de marzo de 2021 y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. **Juan Ignacio Elgadale - Dni 38.129.910**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Inglés en el Programa Redes, con retroactividad al 8 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección

de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1202/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud de otorgamiento de una bonificación "por función" para la trabajadora Florencia Sofía Ekeroth – legajo 10609, efectuada por la Sra. Directora de Discapacidad y Adultos Mayores.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Florencia Sofía Ekeroth – legajo 10609**, una bonificación "Por Función", consistente en el veinte por ciento (20%) sobre el básico de la categoría 12, por el desarrollo de tareas en el Hogar Adderly, a partir del 1° de marzo de 2021, y mientras se desempeñe en dicha tarea.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por Función", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 07 – Discapacidad y Adultos Mayores, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1203/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de dieciséis horas cátedras provisionales a la trabajadora Evangelina Tello – DNi 32.498.506, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Las vacantes generadas por la renuncias de las trabajadoras Natalia Gatti - Leg. 12234, a partir del 1° de Marzo de 2020, y de Ana Canela Segura – Leg. 12554, Romina Terminiello - Leg. 12238, y Julia Mc Clelland – Leg. 12435, a partir del 1° de Marzo del corriente año.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a la trabajadora ***Evangelina Tello -Dni 32.498.506***, en el ejercicio de dieciséis (16) horas cátedra provisionales, para dictar Idioma Ingles en los siguientes cursos: Preteens Beginners, Preteens 2, Teens 3, y Preteens 1 en la Escuela Municipal de Idiomas con retroactividad al 29 de Marzo de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1204/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Juzgado de Faltas N° 2 –Secretaría Legal y Técnica-, Macarena Julia Cruz –legajo 12084-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora del Juzgado de Faltas N° 2 –Secretaría Legal y Técnica-, ***Macarena Julia Cruz –legajo 12084***, a partir del 21 de Abril de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 2, tomen conocimiento la Secretaria Legal y Tecnica, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La renuncia a horas cátedras provisionales presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Ana Luisa Segura –legajo 9747-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Ana Luisa Segura – legajo 9747-** en el ejercicio de dos (02) horas cátedras provisionales pertenecientes a un Taller Infantil en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 05 de Abril de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designación de la Señorita Valeria Ruth Godoy Longo –DNI 24.733.979-leg. 12624, en el “Hogar Convivencia”, efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Señorita **Valeria Ruth Godoy Longo –DNI 24.733.979- leg. 12624**, en la planta temporaria de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, para desempeñarse en el Hogar “Convivencia”, como Asistente Adulto, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01 del agrupamiento servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1°de Abril de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.–Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Niñez, Adolescencia y

Familia-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1207/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17156, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17156, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1208/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17139, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se ratifica lo actuado conforme a la Ordenanza N° 13093 por el cual se autoriza a la "Asociación Civil La Vaguada S.A." con domicilio legal en calle 9 de Julio 470 de esta ciudad, a la locación de un Club de Campo en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción II, Parcela 278, de esta Partido.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17139, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1209/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17144, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se convalida la prórroga del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Gral. Rodríguez N° 973, propiedad de las Sras. Alicia Nora Tangorra y María Emma Tangorra y el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi en representación del Municipio de Tandil, obrante a fs. 4 y 5 del Expte. N° 48.349/2020. A fin de ser destinado al funcionamiento del Hogar Convivencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, por el período comprendido entre el 1º de enero 2021 y el 31 de diciembre de 2023. El pago dispuesto en concepto de locación se efectivizará por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) mensuales durante el primer año. PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$46.740) mensuales durante el segundo año y, PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$60.762) durante el tercer año.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17144, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1210/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17149, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2021, mediante la cual se autoriza al Sr. MARINO Amilcar, con D.N.I. N° 5.378.892, a ocupar el espacio público en calle 9 de Julio al 500, vereda par, casi esquina San Martín para la instalación de un puesto de venta de pochoclos y garrapiñadas, en horario de 16 a 21 hs.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17149, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1211/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17142, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **HUDSON, entre Las Acacias y Los Aromos, vereda par - LAS ACACIAS, entre Pedersen Ceferino y Hudson, vereda impar, LOS ÁLAMOS, entre Los Aromos y Las Acacias, ambas veredas - LOS AROMOS, entre Pedersen Ceferino y Los Álamos, vereda par- LOS FRESNOS, entre Los Cedros y Hudson, ambas veredas- LOS MIMBRES, entre Pedersen Ceferino y Hudson, ambas veredas - LOS TAMARINDOS, entre Pedersen Ceferino y Hudson, ambas veredas - LOS TILOS, entre Los Aromos y Las Acacias, ambas veredas - PEDERSEN CEFERINO, entre Las Acacias y Los Fresnos, vereda impar, de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17142, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1212/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

Lo dispuesto por los artículos 90º y 73º Quater de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes respectivamente.

Considerando

Las solicitudes de exención del pago de Derechos correspondientes a estudios médicos, presentada por el Sr. Iván Omar Gómez Echeverría - DNI 45.782.306.

La encuesta Social realizada, para verificar la situación socio económica del mismo.

El aval prestado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública y que al respecto se ha expedido el Director de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímase del pago de los Derechos previstos por la Ordenanza Impositiva, Artículo 90º Inc. c), d) y e), en un 75 % (setenta y cinco por ciento) al Sr. Iván Omar Gómez Echeverría - DNI 45.782.306, considerando el Art.43º Quater, Capítulo VI de la Ordenanza Fiscal, ambas normas vigentes para 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1213/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La NO-2021-00024367-MUNITAN-DJ#SDS y lo consignado a lo largo del EX-2021-00018335- -MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

Que a raíz de lo consignado en el citado informe se hace necesario dictado de acto administrativo para dejar sin efecto la Licitación en cuestión,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Licitación Privada 23-02-21 "Adquisición de Tablets – Programa Tandil Estudia".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1214/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La denuncia efectuada por el Director General de Inspección y Habilitaciones del Municipio de Tandil, Sr. Francisco J. Camgrós (fs. 1) al Director de Recursos Humanos municipal, mediante cual pone en conocimiento y solicita la adopción de las medidas que correspondan frente a la presunta conducta del agente Lucas ROMERO (Leg. N° 8458), quien en ocasión de encontrarse prestando tareas en fecha 04/09/2020 aproximadamente a las 11.40 hs., haciendo uso de un vehículo de propiedad municipal, llevaba de acompañante a un menor de edad con fines particulares, circunstancia ajena a las funciones a su cargo; y

Considerando

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal "*

Que el art. 24° de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley".*

Que el art. 101° de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo".*

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656 y del CCT N° 09/19.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y, 150 y cctes. del CCT N° 9/19.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 20/5466/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Lucas ROMERO (Leg. N° 8458).

Artículo 2°: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen y como Secretario de Instrucción al Dr. Juan Ibañez.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1215/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La denuncia efectuada por el Director General de Inspección y Habilitaciones del Municipio de Tandil, Sr. Francisco J. Camgrós (fs. 1) al Director de Recursos Humanos municipal, mediante cual pone en conocimiento y solicita la adopción de las medidas que correspondan frente a la presunta conducta de la agente Abigail BARRAGÁN (Leg. N° 9.973), quien en fecha 04/09/2020 a las 11.40 hs., en ocasión de constatarse su ausencia de su puesto de trabajo, debiendo haber estado en ese momento en el vehículo de la Dirección antedicha junto al agente Lucas ROMERO (Leg. N° 8.458); y

Considerando

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal"*.

Que el art. 24° de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley"*.

Que el art. 101° de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo"*.

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656 y del CCT N° 09/19.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y, 150 y cctes. del CCT N° 9/19.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 20/5466/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Abigal BARRAGÁN (Leg. N° 9973).

Artículo 2°: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen y como Secretario de Instrucción al Dr. Juan Ibañez.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1216/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17129, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se convalida la adenda al Contrato de Concesión de la prestación del servicio público de mantenimiento y conservación de la red vial Municipal y Provincial constituida por los caminos no pavimentados del Partido de Tandil, autorizado por Ordenanza N° 13055. Celebrada entre la Cooperativa Integral de Servicios Públicos de Tandil Limitada, representada por los Sres. Eduardo Brivio, Guillermo Rivera y Angel Miguel Redolatti, en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente y el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, obrante a fs. 28/29 del Expediente N° 2064/00/2021, mediante la cual, ambas partes de común acuerdo, resuelven modificar el inciso b) de la Cláusula Segunda del Contrato originario y las Cláusulas 4° y 11° respectivamente, continuando vigente todas las demás cláusulas y condiciones previstas en el referido contrato, de conformidad a lo establecido en los Artículos 230° y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58).

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17129, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Subsecretaría de Infraestructura y Servicios, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y

Técnica, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1217/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17150, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pacientes, y ambulancia e individualizar los siguientes espacios:

- 14 de Julio 615
- Yrigoyen 925

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17150, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1218/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17148, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para la siguiente institución educativa, para utilización exclusiva de transporte escolar y ascenso y descenso de pasajeros sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Barrufaldi entre calles Fels y Hansen (Jardín de Infantes N° 911)

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17148, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1219/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17146, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2021, mediante la cual se nombra Miguel Rouaux al escenario del Anfiteatro Municipal "Martín Fierro".

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17146, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1220/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17145, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2021, mediante la cual se nombra en el espacio del Anfiteatro Municipal "Martín Fierro", "Escenario Natural de las Escenas de la Redención Don Jorge Lester" y "Luis J. Actis" y "Enrique Ferrarese", respectivamente, a las tribunas ubicadas a los laterales del

escenario natural.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17145, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1221/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17137, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "LABORATORIO BIOQUIMICO MAR DEL PLATA S.A.", en la Licitación pública N° 12-02-21 referente a "Contratación de análisis clínicos de mayor complejidad", por un importe total de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 1.682.252,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17137, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P), Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1222/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17138, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se acepta la donación realizada por la Sra. Graciela Angelina Quintans de Blanco Villegas, de un equipo termociclador marca QuanStudio 5 Real Time PCR System y accesorios, por un valor de pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno con 68/100 (\$ 4.441.331,68), el cual deberá ser utilizado exclusivamente para la atención de la comunidad de pacientes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y deberá formar parte de las instalaciones del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", ello en el marco de lo establecido en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17138, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado (S.I.S.P.), Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1223/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz Interino del trabajador Luis Alberto Molina-legajo 5902-, efectuada por el Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz al trabajador Jorge Osvaldo Barragán -legajo 5624-, quien hará uso de su licencia ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante como Capataz General Interino al trabajador **Luis Alberto Molina -legajo 5902**, con retroactividad al 5 de Abril de 2021 y hasta el 18 de dicho mes y año inclusive, en reemplazo del agente Jorge Osvaldo Barragán -legajo 5624-, quien se encuentra haciendo uso de su licencia anual, abonándole

por ese término una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.– Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1224/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz Interino del trabajador José Daniel Rastelli-legajo 8866-, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz Interino al trabajador Luis Alberto Molina -legajo 5902-, desde el 5 al 18 de abril del 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante al trabajador *José Daniel Rastelli -legajo 8866-*, como Capataz Interino, con retroactividad al 5 de abril, y hasta el día 18 de abril de 2021 del trabajador Luis Alberto Molina-legajo 5902-, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12 -personal a cargo-, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.– Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por el Sr. LEUNDA FERNANDO GABRIEL –DNI 22.292.979, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Renault Master DCI 120, modelo año 2006, dominio FTB109, motor N° 2105040217, chasis N° 93YCDDUH57J750591, propiedad del Sr. LEUNDA FERNANDO GABRIEL –DNI 22.292.979, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Fernando Gabriel Leunda – DNI 22.292.979, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz Sprinter 413, modelo año 2005, dominio ETQ280, motor N° 611.981-70-025613, chasis N° 8AC9046635A926107, propiedad del Sr. Fernando Gabriel Leunda – DNI 22.292.979, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1227/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Marta Graciela Vera – DNI 12.717.324, en relación con la baja de la licencia de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja la licencia de taxi N° 182, propiedad de la Sra. Marta Graciela Vera – DNI 12.717.324.

Artículo 2°: Dese la baja del vehículo marca Chevrolet Classic, modelo año 2013, dominio MIB055, motor N° T85149984, chasis N° 8AGSC1950DR183373, propiedad de la Sra. Marta Graciela Vera – DNI 12.717.324, como Taxi Lic. N° 182, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1228/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud presentada por la firma VEPLABUS S.A. – CUIT 30-71586749-0, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz O 500 M, modelo año 2012, dominio LEK783, motor N° 906988U0940746, chasis N°9BM382185CB788134, propiedad de la firma VEPLABUS S.A. –CUIT 30-71586749-0, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1229/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Gabriel Adrián Musante – DNI 12.289.765, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Citroën Berlingo, modelo 2016, dominio AA 507 EV, motor N° 10JBED0055074, chasis N° 8BCGJ9HJCHG503244, propiedad del Sr. Gabriel Adrián Musante – DNI 12.289.765, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1230/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Omar Rodriguez Marino - DNI 7.829.741, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Renault Fluence 2.0 16V DYNA, modelo año 2011, dominio KMS245, motor N°

M4RJ714N147065, chasis N° 8A1LZBG26CL964590, propiedad del Sr. Omar Rodriguez Marino - DNI7.829.741, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1231/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Pollio Gustavo Alejandro - DNI 17.302.139, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Chevrolet Prisma, modelo año 2017, dominio AB443KJ, motor N° GFK044763, chasis N° 9BGKS69T0JG112019, propiedad del Sr. Gustavo Alejandro Pollio - DNI 17.302.139, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1232/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17155, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17155, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1233/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17151, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2021, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 16718.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17151, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1234/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Gillia, Jose Atilio - DNI 14.556.186, en relación con la baja de un vehículo para la

prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo marca Renault Fluence PH2 1.6 Dynamique Pack, modelo 2017, dominio OTE 574, motor N° K4MV838R130064, chasis N° 8A1LZB115GL864242, propiedad del Sr. Gillia, Jose Atilio -DNI 14.556.186, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1235/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17154, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17154, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17153, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria, identificada catastralmente como Circ. I.Secc. E, Manz. 164m, Parcela 6, a favor de Sosa, Paola Lorena DNI N° 29.154.857, con domicilio postal en Paseo de los Niños 2054.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17153, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17152, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17152, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1238/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Diego Javier Villanueva –DNI 26.775.916, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Renault Kangoo PH3 Sportway, modelo año 2014, dominio OEP320, motor N° K4MJ730Q145644, chasis N° 8A1KC1325FL416867, propiedad del Sr. Diego Javier Villanueva –DNI 26.775.916, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1239/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leonardo Fabián De La Canal– DNI 17.863.104, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo Renault Fluence, modelo año 2014, dominio NVS 692, motor N° K4MV838R105589, chasis N° 8ª1LZB115EL805614, propiedad del Sr. Leonardo Fabián De La Canal – DNI 17.863.104, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1240/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sra. Fonseca Pedrotti, Mercedes Veronica – DNI 28.669.533, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo Fiat Grand Siena Attractive, modelo 2016, dominio AA 238 DV, motor N° 327º0552821267, chasis N°9BD197335G3304080, propiedad del Sra. Fonseca Pedrotti, Mercedes Veronica –DNI 28.669.533, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1241/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17147, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se modifica el **Artículo 1º de la Ordenanza 16.845**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, en el establecimiento Jardín de Infantes Mameluco e individualizar el siguiente espacio:

- *Av. España N° 548”*

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17147, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1242/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17132, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Abril de 2021, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, previa tasación del Centro de Martilleros de Tandil y, en el marco de la normativa vigente al respecto, de los bienes detallados en Anexo I.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17132, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Contaduría, Coordinación de Infraestructura y Obras, Coordinación de Patrimonio Cultural y Archivos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1243/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

Que la Sra. Barroca Silvia Beatriz con D.N.I.17.683.777, en su carácter de titular del automotor dominio SBL763, con domicilio en calle Ituzaingo N° 148 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio SBL763 propiedad de la Sra. Barroca Silvia Beatriz- D.N.I.17.683.777, a partir del 02/01/2018 y hasta el 08/05/2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal.

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Visto

Que el Sr. Domingo Majolo ha dejado de desempeñar funciones en ésta Secretaria de Gobierno; y

Considerando

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la desafectación del vehículo dominio FLF453.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desaféctase a partir del día 1 de abril de 2021, el vehículo marca Chevrolet Meriva dominio FLF453 propiedad privada del Sr. **Domingo Majolo –Legajo 9347**.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Comuníquese por la Secretaría de Gobierno, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas Conservatorio de Música “Isaías Orbe”, E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502, durante el período 12/2020;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cuatro mil seiscientos veintidos con sesenta y un centavos (\$ 4.622,61), con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas Conservatorio de Música “Isaías Orbe”, E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502, durante el período 12/2020.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1246/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música "Isaias Orbe" (Períodos 03 y 04/2021);

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos dos mil novecientos diecinueve con veinte centavos (\$ 2.919,20), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el costo del consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música "Isaias Orbe" durante los Períodos 03 y 04/2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1247/2021

Tandil, 21/04/2021

Visto

El "Proyecto Municipios Turísticos Responsables" que se encuadra dentro del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios" dependiente de la Dirección Nacional de Calidad e Innovación Turística del Ministerio de Turismo y Deportes, por el cual se busca contribuir a la reactivación del sector turístico ante el actual escenario que dispone la pandemia.

Considerando

Que a través de este programa se ha asignado al Municipio de Tandil un monto económico total de \$188.500 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100) tramitado por EX2020-76416128-APN-DDE#MTYD.

Que dicho fondo ha sido destinado a la compra de estructuras y elementos de promoción para ser utilizados por la Dirección de Turismo de Tandil.

Que dicha erogación asciende al monto de \$ 188.100 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEEN CON 00/100).

Que según lo informado por la Dirección Nacional de Calidad e Innovación Turística del Ministerio de Turismo y Deportes, en el caso que el importe rendido se menor al importe otorgado, el beneficiario deberá realizar la devolución parcial o total, a la cuenta recaudadora del Organismo e informar vía mail adjuntando comprobante de dicha operación.

Que para llevar a cabo el reintegro de los fondos se efectuó previa presentación de la rendición de cuentas de las sumas invertidas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a llevar a cabo el reintegro de fondos por la suma total de \$400,00.- (Pesos CUATROCIENTOS CON 00/100) a favor del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES con CUIT 30-6116034-4; CBU: 0110599520000002617747; BANCO DE LA NACION ARGENTINA CTA. CTE 2617/74, SUCURSAL PLAZA DE MAYO – CAP. FED. En concepto de fondos no invertidos correspondientes al “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios” dependiente de la Dirección Nacional de Calidad e Innovación Turística del Ministerio de Turismo y Deportes.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia